



Municipalidad Distrital de

*Majes*

## *Ordenanza Municipal Nro. 014-2017-MDM*

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

*Majes, 31 Julio del 2017*

**POR CUANTO:** El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria Nro. 14 de fecha 31 de Julio del presente año, acordó.

**VISTOS.-** El Informe nro. 000124-2017/EOC/CRYAC/MDM, El Dictamen N° 151-2017-SGAJ, Sus Actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 00013-2017-MDM., de fecha 06 de julio del 2017, se otorgó el beneficio de la amnistía tributaria y administrativa 2017 en el cual se exonera el 100% (cien por ciento) de las tasas de intereses moratorio sobre las deudas tributarias, y el descuento del 100% (Cien por ciento) de multas y sanciones administrativas por la no presentación de la declaración jurada de auto avalúo a los contribuyentes de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, la Sub Gerencia administración tributaria, mediante Informe N° 0104-2017-SGAT-MDM, ratifica el informe 000124-2017/EOC/CRYAC/MDM el cual propone se pueda continuar con beneficios tributarios a favor de la población del distrito de Majes, con la finalidad de que se pueda alcanzar el cumplimiento de metas establecidas,

Que, por su parte la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante su dictamen Legal N° 151-2017-SGAJ-MDM, es de opinión de que el Concejo Municipal mediante ordenanza municipal apruebe la ordenanza municipal el cual apruebe la ampliación de plazo de la amnistía tributaria y administrativa aprobada mediante ordenanza municipal nro. 13-2017-MDM.

Que, en este sentido, es procedente que el Concejo Municipal amplíe la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 13-2017-MDM al 31 de agosto del presente año, ratificando el otorgamiento del descuento en un 100% de las tasas de intereses moratorio sobre las deudas tributarias, así como de las multas y sanciones administrativas por la no presentación de la declaración jurada de auto avalúo a los contribuyentes de la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal por unanimidad y con exoneración del dictamen de la comisión de regidores y con la dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

### **ORDENANZA QUE AMPLIA LA VIGENCIA Y MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2017-MDM. "AMNISTÍA TRIBUTARIA ADMINISTRATIVA 2017"**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR** la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 013-2017-MDM, referido a la reducción de intereses moratorios y multas, denominado "**AMNISTÍA TRIBUTARIA ADMINISTRATIVA 2017**", hasta el **31 de AGOSTO del 2017**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 013-2017-MDM, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

(...) **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el beneficio de Amnistía Tributaria y Administrativa a favor de las personas naturales y jurídicas contribuyentes de esta jurisdicción, para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias y administradas, así como el pago de las

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*



Municipalidad Distrital de

# Majes

sanciones administrativas por infracciones a las disposiciones municipales, cuyo plazo del Beneficio tributario será desde la publicación de la presente Ordenanza hasta el **31 DE AGOSTO DEL 2017.**

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el estricto cumplimiento de la presente norma a la Sub. Gerencia de Administración Tributaria, así mismo que concluida la amnistía dispuesta mediante la presente norma se proceda a realizar la fiscalización, notificación y aplicación de multas, según corresponda a todos los contribuyentes del distrito; y en su caso **REMITIR LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES AL EJECUTOR COACTIVO PARA SU CUMPLIMIENTO.**

**ARTICULO CUARTO.- PUESTA EN VIGENCIA DE LA ORDENANZA,** la presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su publicación en el Portal Institucional, y un lugar visible del local Municipal.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
*[Signature]*  
Sr. *[Signature]* Ramírez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
*[Signature]*  
Abog. Paul Christian Ayala Puma  
SECRETARIO GENERAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3  
Villa El Pedregal - Majes - Caylloma - Arequipa - Perú  
Telefax: (054) 586071 / 586135 / 586784

*Con la Fuerza de todas las Sangres*